



BOLETIN **OFICIAL**
 DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 355.

Circular núm. 186.

El alcalde de Epila con fecha 19 del actual me ha dirigido el oficio siguiente.

En este día de la fecha Cosme Bueno, arriero, vecino que dijo ser de Maranchon y huésped que ha pernoctado en la casa posada de D. Miguel Latre, me ha dado parte de que al cargar una mula que tiene, se ha encontrado con la novedad de que le faltaban unas alforjas, que contenian una cartera con la licencia de escopeta, un pasaporte, una caja de asta con pólvora, una bolsa de perdigones, dos sogas de cáñamo, un talego de lana con un peso de pesar oro, un tintero, una bola de jabon, una nabaja de afeitar, una cadena de medir tierras y una bota para vino, debiendo advertir que la cartera contenia ademas algunas cartas y papeles. El interesado no tiene otro ni mas recelo que su poca prevision al descargar cuando llegó, que dejó dichas alforjas junto al umbral de la puerta, de donde sin duda fueron arrebatadas por alguna persona estraña, segun lo indicó la cincha con una cuerda larga que tiró tras el delincuente á la calle adelante en alguna distancia.=Lo

que participo á V. E. para los fines conducentes, con objeto de que el reo no se valga de dichos documentos y al mismo tiempo se anuncie en el Boletin oficial.

Y se inserta en este periódico para su publicidad y conocimiento de los alcaldes y demas empleados de P. y S. P., los cuales procederán á la detencion del sugeto en cuyo poder se hallaren los efectos robados. Zaragoza 23 de Mayo de 1850.=Gispert.

Núm. 356.

Circular núm. 187.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 22 de Mayo de 1850.=José Maria de Gispert.

Eusebio Arnau, desertor del batallon cazadores de Talavera, natural de Rubielos de Mora de pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura 5 pies 3 pulgadas 2 líneas.

Felix Garay, desertor de id., natural de esta capital, de pelo negro, ojos garzos, color bueno, barba regular, estatura 5 pies 5 pulgadas 2 líneas.

Manuel Fernandez, id. del regimiento Reina Gobernadora, natural de Cenero, de 22 años de edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, barba lampiña, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas.

Ramon Lopez, id. de cazadores de Talavera, natural de Paracuellos, de pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno, su estatura 5 pies 1 pulgada 3 líneas.

Los reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

Pedro Torcal, vecino de Calatayud, albañil, de 30 años, de edad, estatura 5 pies 3 pulgadas, corpulento, color sano; pelo castaño, ojos garzos, barbilampiños; viste pantalón y chaqueta de pana, está con abotonadura y muletillas en las mangas, faja encarnada, alpargatas del país y pañuelo en la cabeza.

Josquín Cabello, natural de Viver de la Sierra, casado, arriero, de 36 años de edad, estatura 5 pies cumplidos, ojos garzos, pelo castaño, color sano, viste calzon de paño pardo, chaqueta de lo mismo; faja de estambre azul, calcillas azules, alpargatas de la tierra, sombrero calañés, manta blanca y pañuelo en la cabeza.

Los reclama el Juez de 1.ª instancia de Calatayud: Fernando Galindo, natural de Plasas, soltero, de 21 años de edad, estatura regular, pelo negro, color moreno; viste como los jornaleros del país.

Lo reclama el Juez de 1.ª instancia de Belchite: Celestino Ortale y Rodrigo (a) morcacho, de 27 años de edad, natural de Cariñena y vecino de esta ciudad, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo rojo, color bueno; viste calzon y chaqueta de pana verde, chaleco de cuadros, faja morada, medias azules, alpargatas, sombrero calañés y manta listada.

Antonio Fortuño (a) Joñico, natural de Angües, de 36 años de edad, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos negros, nariz algo roma, barba cerrada, cara ancha, color moreno y pálido; viste calzon de pana oscura, chaqueta interior color café, faja morada y alpargatas con beta á lo miñón.

Pascual Paul, natural de Angües, de 40 años de edad, estatura regular, pelo mezclado, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, cara delgada, color pálido; viste calzon corto y chaqueta paño pardo y alpargatas con beta á lo miñón.

Jorge Lopez, natural de Blecua, de 35 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, cara ancha, color bueno y cuerpo recio; viste calzon corto de mahon y otro interior rayado azul y blanco y chaqueta interior de bayeta morada.

Los reclama el Juez de 1.ª instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Lorenzo Lacasa, desertor del presidio de esta capital, natural de Jaca, vecino de Urries, de 29 años de edad, de oficio albeitar, casado, su pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara id, barba poblada; color bueno, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Lo reclama el Sr. Comandante del presidio de esta capital.

Núm. 357.

Circular núm. 188.

Los Alcaldes constitucionales de esta Provincia en cuya jurisdiccion resida ó pudiera presentarse en lo sucesivo D. Antonio Manuel Loares Galamba, refugiado portogues que se hallaba en Algeciras que en el mes de Abril último se embarcó para Sevilla pero con intencion aparente de pasar á Barcelona lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento. Zaragoza 23 de Mayo de 1850.—Gispert.

Núm. 358.

Circular núm. 189.

D. Manuel Buj, profesor de veterinaria de 2.ª clase, se presentará en la secretaría de este Gobierno á fin de hacerle entrega de un documento que le interesa. Zaragoza 22 de Mayo de 1850.—José Maria de Gispert.

Número 359.

Circular núm. 190.

La Direccion general de Rentas estancadas con fecha 16 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del mes actual la Real orden siguiente.—Enterada la Reina de una esposicion de los Sres. Barri y compañía, contratistas de papel blanco con destino al sellado de la Península y Ultramar, manifestando los perjuicios que se les sigue con motivo de elaborar algunos fabricantes del Reino dicho artículo con las mismas marcas privativas de la Hacienda, y de conformidad con lo que sobre este particular ha informado la Direccion general de lo contencioso; y á fin de evitar las consecuencias que pudieran ocasionarse á los intereses públicos, por la libre fabricacion del papel con las marcas transparentes, se ha servido S. M. declarar que la fabricacion del papel blanco con las marcas reservadas del Gobierno, para el sellado de la Península y Ultramar, es solo permitida á los contratistas del espresado artículo durante el tiempo de su contrato. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para los mismos fines y con el objeto de que haga insertar la preinserta Real disposicion en el Boletín oficial de esa provincia para su puntual observancia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los efectos indicados. Zaragoza 21 de Mayo de 1850.—P. A., Manuel Arias.

Núm. 360.

D. Mariano Rubio Abogado de los tribunales nacionales, Alcalde constitucional de la villa de Pina, y Ejerciente las funciones de Juez de primera instancia en la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer Edicto y pregon á Mariano Lizaga natural y vecino de Fuentes de Ebro, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirsele la muerte de su convecino Pedro Laviñeta; para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere se le oirá y hará Justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona, y para que no puede alegar ignorancia se fija el presente en Pina á 15 de Mayo de 1850.—Mariano Rubio.—Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 361.

Administracion de Fincas del Estado.
El Domingo 2 de Junio próximo á las once

horas de su mañana se procederá al arriendo en pública subasta de un horno calle de San Pablo de esta ciudad núm. 45. que perteneció al convento de religiosas de Santa Fé de la misma, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, bajo el tipo de 1200 rs. vn. y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administración. Zaragoza 22 de Mayo de 1850. — Mariano Frances.

Continúa la venta de las fincas del Estado insertas en el número anterior.

4. Otro campo en la partida de Figarol término de Castiliscar de 25 cahizadas 1 fanega 11 almudes tierra dividido en 30 suertes desiguales por las cuales atraviesa una acequia que principia en el paso de la mota y dá fin en un campo de Juan Manuel Murillo, linda con casa derribada de Figarol, campo de Juan Sanchez; paso de la mota con otro campo de la misma encomienda de la partida del plano ó San Roman, á los que divide una acequia que vá al barranco del Alcaled; no tiene carga, está arrendado en union con los 6 siguientes que componen 24 suertes á 54 vecinos de dicho pueblo en 162 fanegas trigo cada cosecha por ser tierras de año y vez, ó sea 81 fanegas cada año, finando el contrato levantada que sea en unas la cosecha de 1853 y en otras la de 1854, segun la añada, cuyo trigo valorado al precio regulador de 9 rs. fanega vale por la renta de un año 729 rs. que repetidos por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 400 rs. 10 mrs. tasado en 10.095 rs. 32 mrs. y capitalizado en 12.008 rs. 28 mrs. que es &c.

Los compradores de este campo y el siguiente, tendrán la obligación de hacer y limpiar las acequias que dividen las suertes, teniendolas corrientes en toda la longitud que confina con las fincas, sin poder variar la dirección y anchura que actualmente tienen.

5. Otro campo en la partida del plano de San Roman término de Castiliscar de 8 cahizadas 7 fanegas tierra dividido en 10 suertes desiguales, confrontante con dicho plano de San Roman, barranco del Alcaled y campo de la encomienda en la partida de Figarol, no tiene carga, se encuentra arrendado como y en la forma que se ha expresado en el anterior; por cuya razon le corresponden de renta anual 140 rs. 26 mrs. tasado en 3550 rs. y capitalizado en 4222 rs. 32 mrs. que es &c.

6. Otro campo en la partida de la viña de soteras término de Castiliscar de 1 cahizada 5 fanegas 6 almudes tierra, confrontante con barranco del Alcaled, campo de Domingo Sanchez, y comunes; no tiene carga, se halla arrendado como y en la forma que se ha expresado en el núm. 4 de este anuncio por cuya razon le corresponden de renta anual 24 rs. 6 mrs. tasado en 607 rs. 17 mrs. y capitalizado en 738 rs. que es &c.

7. Otro campo en la partida de la Paretaza, término de Castiliscar de 4 fanegas 6 almudes tierra que forma una sola suerte, confrontante con campo concejo bajo y con la roza; no tiene carga se halla arrendada como y en la forma expresada en el núm. 4 por cuya razon le corresponden de renta anual 8 rs. 32 mrs. tasado en 225 rs. y capitalizado en 268 rs. 8 mrs. que es &c.

8. Otro campo en la partida de la roza término de Castiliscar de 3 cahizadas 5 fanegas 10 almudes tierra dividido en 4 suertes desiguales con-

frontante con campo de Faustino Iniguez, Lorenzo Falo y camino de Carcastillo; no tiene carga y se halla arrendado como y en la forma expresada en el núm. 4 por cuya razon le corresponden de renta anual 58 rs. 1 mrs. tasado en 1491 rs. 26 mrs. y capitalizado en 1740 rs. 30 mrs. que es &c.

9. Otro campo en la partida de la roza término de Castiliscar de 1 cahizada 7 fanegas 8 almudes tierra divididos en dos suertes desiguales, confrontante con camino de Carcastillo; barranco principal y Juncar de la roza; no tiene carga y se halla arrendado como y en la forma expresada en el núm. 4 por cuya razon le corresponden de renta anual 32 rs. 2 mrs. tasado en 783 rs. 14 mrs. y capitalizado en 961 rs. 26 mrs. que es &c.

10. Otro campo en la partida de la balsa vieja término de Castiliscar de 5 cahizadas 10 almudes tierra dividido en 5 suertes desiguales por las cuales atraviesa un barranco llamado el morero y un paso que vá de la roza al camino de Sádava; confrontante con dicho camino, con el del Gripio; roza pequeña y campo concejo alto, no tiene carga y se halla arrendado en la forma expresada en el núm. 4 por cuya razon le corresponden de renta anual 64 rs. 25 mrs. tasado en 1633 rs. 4 mrs. y capitalizado en 1942 rs. 2 mrs. que es &c.

11. Un campo en campo real, término de Sos de 3 cargas 2 fanegas tierra debajo del corral de D. Pedro Salvo, que hace barella, confrontante por arriba con carretera de Fillera á D. Vicente de Aras, por abajo con campo de herederos de D. Esteban Espatolero, al norte con campo de D. Esteban Salvo y al medio día con varias fajas de tierras de otros vecinos, no tiene carga, está arrendado en union con los 5 siguientes en 20 añegas trigo al año hasta 31 de Agosto de 1851 en que fina el contrato, y valoradas al precio regulador de 9 rs. una valen 180 rs. que repartidos por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 21 rs. tasado en 455 rs. y capitalizado en 630 rs. que es &c.

12. Otro campo debajo de val de novellaco, término de Sos de 3 cahices tierra blanca, confrontante por el poniente con barranco y por los tres lados, restantes con campos de la viuda de Esteban Pernante, no tiene carga, está arrendado como y en la forma expresada en el anterior por cuya razon le corresponden de renta anual 24 rs. 52 mrs. tasado en 540 rs. y capitalizado en 618 rs. 18 mrs. que es &c.

13. Otro campo en los arcos, término de Sos de 7 cargas 5 fanegas tierra blanca con dos sitios de casa y de corral en medio del mismo campo, confrontante al medio día y norte con pasos comunes del abrebadero de los arcos á pueyo bravo, al poniente con la carretera, al saliente con reposadero y abrevadero de los ganados; no tiene carga, está arrendado segun y como se ha expresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 56 rs. 16 mrs., tasado en 1220 rs. y capitalizado en 1694 rs. 4 mrs. que es &c.

14. Otro campo pasado el barranco debajo del corral de Antonio Iniguez, en los mismos arcos, términos de Sos de 3 cargas 3 fanegas de tierra blanca que confronta por tres costados con pasos comunes y acequia de D. Antonio Iniguez, y al poniente con barranco y acequia de Castiliscar; no tiene carga y se encuentra arrendado como y en la forma que se ha expresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 31 rs. 5 mrs., tasado en 675 rs. y capitalizado en 934 rs. 14 mrs. que es &c.

15. Otro campo debajo de castillo Barrues á la izquierda del barranco término de Sos de 1 carga tierra, confrontante al saliente con campo lunar de Antonio Iñiguez, al medio día con barranco, al poniente con campo de la viuda de D. Patricio Dominguez y al norte con campo de Matías Espatolero, no tiene carga, está arrendado segun y como se ha espresado en el núm 11 por cuya razon le corresponden de renta anual 7 rs. 13 mrs. tasado en 160 rs. y capitalizado en 221 rs. 16 mrs. que es &c.

16. Otro campo un poco mas arriba del anterior al frente pasado el barranco término de Sos de 4 cargas 2 fanegas tierra blanca, confrontante por el medio día y norte, con campos de D. Nicolás Espatolero y de Jorge Minguez, y al saliente con paso comun lecinar, al poniente toca algo al barranco; no tiene carga y se encuentra arrendado como y en la forma que se ha espresado en el núm. 11, por cuya razon le corresponden de renta anual 39 rs. 8 mrs., tasado en 850 rs. y capitalizado en 1179 rs. 2 mrs. que es &c.

De la Encomienda de Calatayud.

17. Un horno de pan cocer en el pueblo de Campillo el cual ocupa en toda su estension una superficie de 124 varas aragonesas y confronta por saliente con cerrado de José Colás, por norte con edificio del pueblo y por el medio día con la calle pública; esta finca no ocupa ni comprende mas que el piso bajo, por pertenecer el principal á la casa del pueblo; no tiene carga, está arrendado en 167 rs. 17 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 30 de Abril de cada uno, tasado en 3200 rs. y capitalizado en 3768 rs. 25 mrs. que es &c.

18. Una heredad en la Mata, término de campillo de media anegada tierra, confrontante con Pedro Calmarza y senda de heredero; no tiene carga, está arrendada con otras hasta el 15 de Agosto de 1851 á pagar trigo que valorado al precio regulador de 10 rs. anega y repartido entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 1 real 8 mrs. de renta anual, fue tasada en 15 rs., capitalizada en 37 rs. 2 mrs., y no habiéndose conseguido su venta por ninguno de los dos tipos ha sido retasada en 10 rs. que es &c.

19. Otra en Montecillos, término de Campillo de 2 anegadas tierra, confrontante con monte comun por todos lados; no tiene carga, se encuentra arrendada y respecto á venta en las mismas circunstancias que la anterior por cuya razon le corresponden 28 mrs. de renta anual, fue tasada en 10 rs., capitalizada en 24 rs. 24 mrs. y retasada en 7 rs. que es &c.

20. Otra en cruz, término de Campillo de una anegada tierra, confrontante con camino de Viemarcos y Pedro Dalda, no tiene carga, se halla en cuanto al arriendo y venta en igual caso que la del núm. 14, por lo cual le corresponden de renta anual 4 rs. 4 mrs., fue tasada en 50 rs. capitalizada en 123 rs. 18 mrs. y retasada en 34 rs. que es &c.

21. Otra heredad en valdemarcos término de id. de 2 anegadas tierra, confrontante con montes comunes por todos lados; no tiene carga y está en cuanto al arriendo y venta en las mismas circunstancias que la del núm. 14, por cuya razon le corresponde de renta anual un real 8 mrs. fue tasada en 10 rs., capitalizada en 37 rs. 2 mrs. y retasada en 10 rs. que es &c.

De la Encomienda de Encinacorba.

22. Una pieza en la hoya, término de Huérmada de una anegada tierra, confrontante con Don Mariano Eyto y D. Marcos Melus; no tiene carga, está arrendada con otra en 202 rs. al año hasta el 15 de Agosto próximo viniente en que fina el contrato y repartida entre ambas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 16 rs. 18 mrs., capitalizada en 495 rs. y tasada en 500 rs. que es &c.

23. Un campo en canoba, término de La Almunia de 3 anegas tierra, confrontante con acequia del Rey, campo de D. José Contin y de la viuda de D. Miguel Ponte; no tiene carga, esta arrendado con otros hasta 15 de Agosto próximo viniente á pagar trigo, que valuado al precio regulador de 10 rs. anega y repartido entre todas por regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden á la presente 51 rs. 2 mrs., tasado en 1400 rs. y capitalizado en 1530 rs. 30 mrs. que es &c.

(Se concluirá)

PARTE NO OFICIAL.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Bulbunte, dotada con dos mil rs. en anuales por fallecimiento del que la obtenia, se publica en el presente Boletin oficial de la provincia para que los aspirantes á ella remitan sus solicitudes al Alcalde del mismo, francas de porte, hasta el 31 del corriente mes, en cuyo dia se proveerá la espresada plaza en favor de la persona que conceptúe mas idónea la municipalidad.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en los dias 2, 5 y 9 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, en las salas consistoriales de la villa de Gotor se procederá á la subasta del arrendamiento de las yerbas de huerta baja dehesilla y heras, asi que á la del de la pieza llamada del lugar, bajo los pactos y condiciones que se pondrán de manifesto.

En los dias 30 del actual 1.º y 2.º de Junio á las dos de su tarde en la sala consistorial de la villa de Ariza, se sacará á pública subasta bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de provincia el arriendo de la dehesa carnícera de esta villa.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de provincia, se arrendará la posada de propios de Longares y campos anejos á la misma los dias 25 y 7 de Junio próximo, cuyas subastas tendrán lugar en las casas consistoriales y hora las tres de la tarde, bajo los pactos aprobados que se hallarán de manifesto en el acto del arriendo.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, tendrá lugar el arriendo de la carniceria, con sus yerbas anejas pertenecientes á propios del pueblo de Codo, en los dias 2, 5 y 9 de Junio. Los que quieran interesarse en dicho arriendo lo verificarán en los referidos dias y horas de las once de sus respectivas mañanas, en las casas consistoriales del mismo; en cuyo acto podrán informarse de las condiciones del arriendo.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.